

RES. 1915/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004159, Ent. N° 3176/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionadas con el contrato de arrendamiento de inmueble con destino a Regional Chuy de la Dirección Nacional de Transporte, ubicado en la calle Gastón Arrimón N° 174, Padrón 201 de la Ciudad de Chuy, Rocha;

RESULTANDO: 1) que según informe del Director de División Interior de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 12.06.20, la Oficina Regional Chuy está funcionando en una locación muy precaria que consta de dos contenedores, ubicados en un terreno que se anega fácilmente, cercano al paso de frontera;

2) que debido a las constantes fallas de electricidad y agua, a lo difícil de mantener la higiene del lugar y su deficiente ubicación, no se considera viable que dicha oficina siga funcionando en ese lugar y en esas condiciones, por lo que se ha evaluado la posibilidad de proceder al alquiler de un inmueble en la Ciudad del Chuy, recomendando el arrendamiento del ubicado en Gastón Arrimón N° 174 que cuenta con las condiciones necesarias de accesibilidad de los usuarios y de funcionamiento de los servicios;

3) que asimismo, se destaca que el monto del alquiler de la mencionada finca, es inferior a lo que se viene erogando por el arrendamiento de los contenedores donde hoy funciona la oficina, y la ubicación se considera muy conveniente debido a su cercanía con el Banco de la República y la Junta Departamental de Rocha;

4) que la Dirección Nacional de Arquitectura, en informe de fecha 8.07.20 indica que el local es apto para albergar la Oficina Regional Chuy;

5) que de acuerdo al Informe Letrado de fecha 11.08.20, las presentes actuaciones se efectuaron en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del TOCAF;

6) que por Resolución de fecha 17.08.20, el Director Nacional de Transporte autoriza la contratación directa, adjudicándose el arrendamiento del inmueble con destino a Regional Chuy de la Dirección Nacional de Transporte, al ubicado en Gastón Arrimón N° 174, Padrón 201 de la Ciudad de Chuy, Rocha;

7) que la erogación total será por el contrato con plazo un año, de \$ 300.000 y se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Objeto del Gasto 251 000;

8) que con fecha 17.08.20 se suscribió el contrato de arrendamiento referido, por el plazo de un año contado a partir de la firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas automáticas que se sucedan con el límite legal pertinente, y por el precio de \$ 25.000 mensuales, pagaderos a mes vencido y por depósito BROU;

9) que el Contador Central, del Ministerio de Economía y Finanzas- Contaduría General de la Nación, con fecha 26.08.20 “imputó sin observación” el gasto de \$ 300.000 con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 007, Programa 366, Proyecto 859, Objeto del Gasto 251;

10) que con fecha 28.08.20, la Contadora Auditora Destacada, sugiere remitir las presentes actuaciones a este Tribunal, en virtud que el plazo del contrato es de un año con prórrogas automáticas;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación encuadra en lo dispuesto por el artículo 40 del TOCAF;

2) que no obstante, de acuerdo al monto de la contratación, incluidas las prórrogas legales previstas en el contrato suscrito, el gasto debió someterse a la intervención preventiva de este Tribunal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto; y
- 2) Devolver las actuaciones.

cr